



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

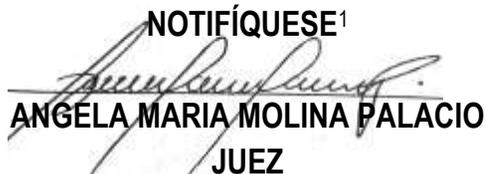
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00006-00

En atención a lo solicitado y revisado el trámite del asunto se ordena:

1. Corregir el oficio No. 774 del 18 de mayo de 2021 referenciando como parte demandante a la señora Clara Roció Prieto Rodríguez, con su correspondiente número de identificación. Sobre el particular téngase en cuenta que tras surtirse el trámite de inadmisión el mandamiento de pago se libró a su favor.
2. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. A efecto de una mejor identificación del plenario, por secretaria procédase a la modificación de las caratulas en el proceso que aquí nos ocupa.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5c029449d766162c424c044c0dfa23062330779d557f9df7caea9eb1e14158e

Documento generado en 13/09/2021 05:26:09 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°063 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria